

ANEXO 2

RETRIBUCIONES 1994

Artículo 12. *Sueldos.*

Tabla salarial 1994

Categoría	Sueldo mensual	Cómputo anual
	Pesetas	Pesetas
Jefes superiores	167.543	2.680.688
Jefes de Sección	126.061	2.016.976
Jefes de Negociado	115.633	1.850.128
Titulado con antigüedad superior a un año.	136.602	2.185.632
Titulado con antigüedad inferior a un año ...	124.458	1.991.328
Oficiales de primera	106.718	1.707.488
Oficiales de segunda	88.697	1.419.152
Auxiliares	73.881	1.182.096
Conserjes	89.643	1.434.288
Cobradores	81.107	1.297.712
Ordenanzas	73.881	1.182.096
Sanitarios de grado medio	110.369	1.765.904
Oficiales de Oficio y Conductores	84.425	1.350.800
Ayudantes de Oficio	73.881	1.182.096
Personal de Informática:		
Técnico de Sistemas	137.744	2.203.904
Analista	127.726	2.043.616
Analista-Programador	117.708	1.883.328
Programador de primera	114.203	1.827.248
Programador de segunda	97.676	1.562.816
Operador de Consola	109.445	1.751.120
Operador de Periféricos	88.906	1.422.496
Perforista-Grabador-Verificador de primera ..	106.938	1.711.008
Perforista-Grabador-Verificador de segunda ..	88.906	1.422.496
Preparador	97.676	1.562.816

Artículo 15. *Complemento sueldo Auxiliares y Ordenanzas.*

Auxiliar de más de veintitrés años: 15.181 pesetas.
 Auxiliar de diecicho a veintidós años: 9.198 pesetas.
 Ordenanzas: 37.450 pesetas.
 Oficiales de oficio: 22.270 pesetas.
 Conductores: 22.270 pesetas.
 Ayudantes de Oficio: 22.270 pesetas.
 Conserjes: 22.270 pesetas.
 Cobradores: 22.270 pesetas.

Estas cantidades se repartirán entre 16 pagas.

Artículo 17. *Pluses de Convenio.*

Plus de asistencia, puntualidad y permanencia.

«... La cuantía de este plus será de 173 pesetas por jornada trabajada...».

Artículo 19. *Plus compensatorio de jornada partida.*

«... importe de 31.387 pesetas brutas al mes por 12 pagas al año durante 1994.».

Artículo 23. *Premio de nupcialidad.*

«... la cantidad de 58.464 pesetas en concepto de premio de nupcialidad.».

Artículo 24. *Premio de natalidad.*

«... la cantidad de 18.272 pesetas.».

Artículo 25. *Premios por permanencia en las empresas.*

«... Al cumplir los veinticinco años de servicios: 110.779 pesetas.
 Al cumplir los treinta y cinco años de servicios: 173.336 pesetas.
 Al cumplir los cuarenta y cinco años de servicios: 215.039 pesetas.

Dichas cantidades serán netas.»

Artículo 27. *Ayudas al personal jubilado y otras mejoras.*

«... la pensión oficial que perciban en 1 de enero de 1994 alcance 1.206.733 pesetas brutas anuales.

Se podrá destinar hasta un máximo de 1.434.545 pesetas anuales...».

Artículo 29. *Seguro de vida.*

«... por el siguiente capital para todas las categorías: 1.971.197 pesetas.».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

3511

RESOLUCION de 24 de enero de 1995, de la Dirección General de Planificación Energética, por la que se otorga al Centro Nacional de Formación Ocupacional del Instituto Nacional de Empleo de Moratalaz la calificación de entidad reconocida, al objeto de impartir los cursos teórico-prácticos para la obtención de los carnés profesionales de Instalador y de Mantenedor/Reparador, para calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

Vista la documentación presentada por el Centro Nacional de Formación Ocupacional del Instituto Nacional de Empleo de Moratalaz, al objeto de que sea calificada como entidad reconocida para impartir los cursos teórico-prácticos para la obtención de los carnés profesionales de Instalador y de Mantenedor/Reparador para calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

Cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General, de conformidad con los apartados 25.2.1 y 25.2.2 de las Instrucciones Técnicas Complementarias IT.IC del Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de julio de 1981, ha resuelto otorgar al Centro Nacional de Formación Ocupacional del Instituto Nacional de Empleo de Moratalaz la calificación de entidad reconocida, al objeto de impartir los cursos teórico-prácticos para la obtención de los carnés profesionales de Instalador y de Mantenedor/Reparador, para calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de enero de 1995.—El Director general, Jorge Cortina García.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

3512

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se acuerda la publicación de los Convenios de colaboración entre esta Dirección General y las Comunidades Autónomas de Andalucía (dos convenios: entre la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera y la Dirección General de Agricultura y Ganadería), Aragón, Cataluña y Valencia, en materia de pre y poscontrol de semillas de diversas especies agrícolas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º, apartado 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre Convenios entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los Convenios